

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARANJUEZ

Cédula de notificación

En el Procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número 3 de Aranjuez. Sentencia: 00023/2003. Procedimiento ordinario 167/01.

En Aranjuez, a 25 de febrero de 2003.

El Señor Don Iván Marcos García-Diego Ruiz, Juez de Primera Instancia número 3 de Aranjuez y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 167/01, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Don Tomás Velázquez Urdiales, con Procurador Don Carlos Guadalix Hidalgo y Letrada Señora Doña María José Hermoso Díez, y de otra, como demandado, «Asociación de parcelistas de la urbanización Urtajo», con Procurador Señor Lozano Nuño y Letrado Don Juan Miguel Yuste Ferrandis; «Urtajo, Sociedad Anónima», declarada en rebeldía en las presentes actuaciones; «Urbanizaciones Extremeñas, Sociedad Anónima», con Procuradora Doña Montserrat Ruiz Jiménez y Letrado Don José Antonio Ureña Anguita, y «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», como tercer interviniente, con Procurador Señor Lozano Nuño y Letrado Don José Manuel Pradas Povedas, sobre otras materias, y, Fallo: Que desestimando como desestimo integramente la demanda planteada por el Procurador Señor Guadalix Hidalgo, en nombre y representación de Don Tomás Velázquez Urdiales, dirigida contra «Urbanizaciones Extremeñas, Sociedad Anónima», debo absolver como absuelvo a esta última de las pretensiones deducidas en su contra con expresa imposición de las costas que se le hubieran causado a la parte actora.

Que estimando como estimo la reclamación subsidiaria planteada por la demandante contra la entidad «Asociación de parcelistas de la Urbanización Urtajo», debo condenar como condeno a esta última a que satisfaga a la actora la cantidad de 36.060,73 euros, más los intereses correspondientes a contar desde la interposición de la demanda, descontando los gastos de urbanización que posteriormente se hubiesen añadido y correspondiesen a la parcela P-5 descrita en autos. Se imponen a la Asociación de parcelistas además las costas procesales que su intervención haya ocasionado a la demandante.

Se declara plenamente válida la hipoteca constituida sobre la finca P-5 en favor de la entidad «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima». Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de día.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de «Urtajo, Sociedad Anónima», declarado en rebeldía en las presentes actuaciones, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Aranjuez, a 26 de febrero de 2003.—El/La Secretario.—13.600.

AVILÉS

Edicto

Don Mariano Hebrero Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Avilés,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 127/2003 se sigue a instancia de Elisa Vallina González expediente para la declaración de fallecimiento de Ana María González Iglesias desaparecida en el año 1991, teniendo su último domicilio en Avenida de Lugo, número 141, 2.º C-Avilés, a la edad de cincuenta y cuatro años no teniendo de ella noticias desde el año 1991, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Avilés, 13 de marzo de 2003.—El Magistrado-Juez. El/La Secretario.—14.410. 1.ª 21-4-2003

MADRID

Edicto

Juzgado de Primera Instancia n.º 37 de Madrid,

En virtud de lo acordado por Doña María Victoria Salcedo Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 37 de Madrid, por auto de fecha 18 de Marzo de 2003 se decreta el archivo del presente expediente de Quiebra n.º 442/2002 de la Sociedad Mercantil Etherington Mas Asociates, S.L., por falta de nombramiento de Síndicos y de activo para sufragar las cargas y deuda de la masa, debiendo cesar en sus cargos, una vez firme la presente resolución, el Comisario y el Depositario, debiendo hacer éste entrega a la quebrada, a través del Procurador, de los libros oficiales de contabilidad que quedaron en su poder en la Diligencia de Ocupación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado se expide la presente.

Madrid, 18 de marzo de 2003.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria Judicial.—13.512.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial n.º 13 de Valencia, y como tal de las diligencias preparatorias n.º 13/15/02,

Lidia Delgado Montero, con DNI. 75.753.945, hija de José María y de María Jesús, nacida en

Cádiz el día 28.03.1978, con último domicilio conocido en Belicena (Granada), calle Juan Manuel Serrat núm. 60, en la actualidad en ignorado paradero, inculpada en las Diligencias Preparatorias número 13/15/02 por un presunto delito de abandono de destino, comparecerá en el plazo de quince días siguientes a la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado ante dicho Juzgado Togado Militar Territorial n.º 13, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicha persona, que ha de ser puesta a disposición de este Juzgado Togado.

Valencia, 26 de marzo de 2003.—El Juez Togado.—13.948.

Juzgados militares

Rubén López Gómez, con D.N.I. núm. 30.956.770, hijo de Juan y de María Cinta, natural de Barcelona, nacido el día 14-08-78, de profesión militar, teniendo como último domicilio conocido Urbanización Florida Sur, 24-25, casa 2, de Gojar (Granada), de empleo Soldado METP, con destino en ETESDA, contra el que se siguen las Diligencias Preparatorias núm. 32/60/01, por un presunto delito de abandono de destino o residencia del art. 119 bis, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel Auditor D. José M.ª Llorente Sagaseta de Ilurdoz, Juez Togado del Juzgado Togado Militar núm. 32 de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial núm. 32 de Zaragoza.

Zaragoza, 1 de abril de 2003.—El Juez Togado Militar, José M.ª Llorente Sagaseta de Ilurdoz.—13.769.

Juzgados militares

Eduardo José Revert Posadas, con D.N.I. núm. 72.048.544, hijo de Eduardo y de M.ª del Carmen, natural de Santander, nacido el día 18-02-77, de profesión militar, teniendo como último domicilio conocido C/ Alta núm. 52, 2.º E, de Santander, de empleo soldado METP, con destino en el Regimiento de Cazadores de Montaña «América» 66, contra el que se siguen las Diligencias Preparatorias núm. 32/07/02, por un presunto delito de abandono de destino o residencia artículo 119 bis, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel Auditor D. José M.ª Llorente Sagaseta de Ilurdoz, Juez Togado Militar núm. 32 de los de Zaragoza, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar Territorial núm. 32 de Zaragoza.

Zaragoza, 3 de abril de 2003.—El Juez Togado Militar, José M.ª Llorente Sagaseta de Ilurdoz.—13.770.